





Consejo Técnico de la Contaduría Pública Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP-2015-00215 Bogotá D. C.,

Señor **GLORIA PIRAGAUTA** Transversal 54 No. 18-30 Int. 1 – Apto 402 Tels. 4 143648 – 315 3602591

Destino: Externo Asunto: Consulta

himelda47@gmail.com

MinCIT

2-2015-010338 2-2015-010338 2015-07-14 08:37:04 AM FOL:1 ANE: MEDIO:Email REM:GABRIEL SUAREZ CORTES DES:GLORIA PIRAGAUTA

REFERENCIA	THE TOTAL SET TO A SET OF THE SECOND SET OF THE SECOND SEC
Fecha de Radicado	02 de marzo de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2015 – 136 – CONSULTA
Tema	CONTADOR Y ADMINISTRADOR - PROPIEDAD HORIZONTAL

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 3 del decreto 2784 de 2012, parágrafo 3 del artículo 3 del decreto 2706 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 3 del decreto 3022 de 2013 y el decreto 302 de 2015, resolverá las inquietudes que se formulen en la aplicación de los marcos técnicos normativos de información financiera. En desarrollo de esta facultad procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

"En mi calidad de Consejera de la Agrupación de Vivienda MILENTA IV que tiene 90 Aptos, cordialmente solicito darme luces sobre la siguiente inquietud: En nuestro reglamento tenemos contemplados los cargos de Administrador y entre sus funciones esta la de llevar la Contabilidad porque se tiene programa contable y Revisor Fiscal. ¿Además de estos dos cargos es necesario tener Contador?"

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 43 de 1990, el cual dispone que es función del Consejo Técnico de la Contaduría Pública pronunciarse sobre la legislación relativa a la aplicación de los principios de contabilidad y el ejercicio de la profesión.

Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia Conmutador (571) 6067676 www.mincit.gov.co















Consejo Técnico de la Contaduria Pública Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Sobre el interrogante planteado, nos permitimos señalar que se encuentra resuelto en el concepto del Consejo Técnico de la Contaduría Pública con número de radicación 2014-361 del 15 de julio de 2014, del cual adjuntamos link para su consulta: http://www.ctcp.gov.co/conceptos.php?concept_id=2014.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

GABRIEL SUÁREZ CORTÉS

Consejero

Proyecto: Edgar Hernando Molina Barahona Consejero Ponente: Gabriel Suárez Cortés Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco / Gabriel Suárez Cortés